RECIBO. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaria del juzgado promiscuo Municipal de Rosas-Cauca de la oficina de correos 4/72, en horas hábiles de hoy veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), pasa a despacho del señor juez, para que resuelva lo pertinente.

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

Rosas cauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual se excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora MARICELA HURTADO DOMINGUEZ, en contra de ASMET SALUD EPS.

ARCHIVESE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO número 072 hoy veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022)

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria